



Lanús, 11 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0381.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación de los agentes Luz Mónica MARÍA, Legajo N° 27.177/0, Pablo Osvaldo PÉREZ, Legajo N° 15.848/6 y Rodrigo Alejandro PATIÑO, Legajo N° 20.212/7.

Que, se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2022, la designación de la agente Luz Mónica MARÍA, Legajo N° 27.177/0, en un cargo categoría 226, con funciones de Subdirectora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Desígnase interinamente a partir del día 01 de enero del año 2022, a la agente Luz Mónica MARÍA, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 27.177/0, en un cargo categoría 230, con funciones de Directora, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 1562, Dirección de Estadística y Capacitaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2022, la designación del agente Pablo Osvaldo PÉREZ, Legajo N° 15.848/6, en un cargo categoría 232, con funciones de Director General, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección general de defensa Civil que fuera dispuesta oportunamente.



Artículo 4º: Desígnase interinamente a partir del día 01 de enero del año 2022, al agente Pablo Osvaldo PÉREZ, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 15.848/6, en un cargo categoría 226, con funciones de Subdirector, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 5º: Autorízase a partir del día 01 de enero del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Rodrigo Alejandro PATIÑO, Legajo N° 20.212/7, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, categoría 230, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría Desarrollo Social**, Categoría Programática 41.

Artículo 5º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2022, la designación del agente Rodrigo Alejandro PATIÑO, Legajo N° 20.212/7, en un cargo categoría 230, con funciones de Director, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 6º: Desígnase interinamente a partir del día 01 de enero del año 2022, al agente Rodrigo Alejandro PATIÑO, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 20.212/7, en un cargo categoría 232, con funciones de Director General, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretaria de Economía y Finanzas José Antonio COUTADO, Designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0220, de la fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por